



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

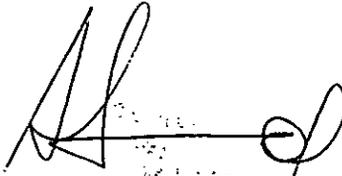
PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la creación de un Jardín Maternal en la localidad de Arturo Seguí, Partido de La Plata.

La financiación propuesta para la construcción de los edificios será mediante lo establecido en el artículo 3° de la ley 13.434.



GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

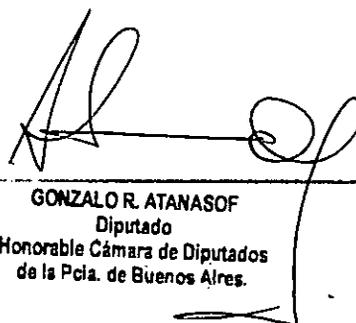
El presente proyecto de tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la creación de un Jardín Maternal para la localidad de Arturo Seguí, Partido de La Plata.

La comunidad de Arturo Seguí, cuenta con una cantidad de 10.000 habitantes, según el censo de 2010.

La principal actividad económica de la zona depende de los cultivos a pequeña escala en chacras y quintas. En esta comunidad la inseguridad es moneda corriente, provocando zozobra y temor a la población que vive a diario lamentables hechos, dentro de los cuales se puede destacar el vandalismo en establecimientos educacionales.

La localidad cuenta con una escuela primaria y secundaria, dos jardines de infantes y una delegación municipal. Sin embargo no cuenta con ningún jardín maternal. Al no haber tampoco jardín maternal en la cercana localidad de Villa Elisa, sus habitantes se ven obligados a hacer varios kilómetros hasta City Bell para encontrar un jardín maternal para contener a sus hijos, donde muchas veces tampoco encuentran vacantes.

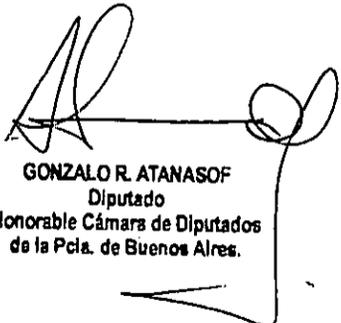
Es deber de la provincia priorizar la educación en el nivel inicial. Para esto, el estado debe invertir prioritariamente en la construcción de aulas y escuelas, extendiendo la educación de los sectores populares en la primera infancia. Cuanto antes se garantice la educación (a edad más temprana), se podrán prevenir fracasos escolares y se generarán mayores capacidades para el aprendizaje futuro.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.

La presente iniciativa se inscribe en la línea de lo propuesto por el Programa Nacional Primeros Años, reforzando las poblaciones más vulnerables. A esta edad comienza el derecho a la educación y – pese a esto – los sectores más pobres tienen una débil contención del Estado en sus primeros años de vida.

La financiación de las obra propuesta sería acorde a lo previsto en el artículo 3° de la ley 13.434, que dispone lo siguiente: *“El producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras, podrá ser dispuesto por la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, según lo previsto por el Decreto-Ley de Contabilidad 7.764/71, T.O. 1.986 y modificatorias y el Reglamento de Contrataciones aprobados por el Decreto 3.300/72 y sus modificatorios”.*

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.